GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 MAY 2025

Resolución Directoral Regional N° 0362 ***-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.***

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 02119-2025-TD de fecha 23 de abril del 2025, Informe Nº 217-2025/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 25 de abril del 2025, Informe Nº 469-2025/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 25 de abril del 2025, Informe Nº 121-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 05 de mayo del 2025, Informe legal N° 228-2025-GRP-440010-440011 de fecha 14 de mayo del 2025 ; sobre pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES, en un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; en el inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, asimismo, en el inciso 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder, que permita proceder a la evaluación de lo que peticiona el administrado.

Que, con Solicitud de Registro Nº 02119-2025-TD de fecha 23 de abril del 2025, el servidor ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES****, solicita a esta Entidad el Subsidio de Gastos Fallecimiento y gastos de sepelio y luto por familiar directo su madre Sra.* ***SANTOS ENRIQUETA BENITES CORONADO DE SANDOVAL;*** *de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establecen reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" ; deceso ocurrido el 02 abril del 2025;*

Que, con Informe N° 217-2025/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 25 de abril del 2025, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, ***concluye*** *lo siguiente: que el servidor* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES****, ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de su madre* ***SANTOS ENRIQUETA BENITES CORONADO DE SANDOVAL****, acaecido el 02 de abril del 2025; debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/.3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público. En tal sentido, recomiendo a su despacho derivar el presente Informe a la Oficina de Administración a fin de que proceda solicitar la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal; que permita la elaboración del instrumento legal y aprobación del reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto que peticiona el servidor* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES****;*

Que, con Informe Nº 469-2025/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 25 de abril del 2025, el Equipo de Trabajo de Personal, precisa que hace suyo el documento de la referencia a) emitido por el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, recomendando a la Oficina de Administración derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad, para solicitar Opinión Legal que complemente el Informe Técnico, a fin de prosiga con el Tramite respectivo;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 MAY 2025

Resolución Directoral Regional N° 0362 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, con Informe Nº 121-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Administración, indica a la Responsable de Oficina de Asesoría Legal lo siguiente : "Que comparte las opiniones vertidas, estimando en ***PROCEDENTE*** *el reconocimiento de subsidio por fallecimiento solicitado por el señor* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES*** *de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019- EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"*

Que, con Informe Legal N° 228-2025-GRP-440010-440011 de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, precisa al Jefe de la Oficina de Administración lo siguiente: "De acuerdo a lo sustentado, en el presente informe, esta oficina ***OPINA*** *que es* ***PROCEDENTE*** *el otorgamiento de lo solicitado, en merito a lo regulado en los artículo 144 y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que se* ***DERIVAN*** *los presentes actuados a su despacho por ser el área competente en la presente solicitud para las acciones que estime conveniente ";*

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por gastos de fallecimiento a favor de don ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES****;*

Que estando lo señalado en el Articulo 4 en el inciso 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; Solicitud de Registro Nº 02119-2025-TD de fecha 23 de abril del 2025, Informe Nº 217-2025/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 25 de abril del 2025, Informe Nº 469-2025/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 25 de abril del 2025, Informe Nº 121-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 05 de mayo del 2025, Informe legal N° 228-2025-GRP-440010-440011 de fecha 14 de mayo del 2025 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE*, lo solicitado por el servidor* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES*** *en la Solicitud de Registro N° 02119-2025-TD de fecha 23 de abril de 2025 sobre el derecho de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre* ***SANTOS ENRIQUETA BENITES CORONADO DE SANDOVAL****, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR *a don* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES,*** *la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Sol) por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su madre* ***SANTOS ENRIQUETA BENITES CORONADO DE SANDOVAL*** *de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 MAY 2025

Resolución Directoral Regional N° 0362 ***-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.***

ARTICULO TERCERO. - *El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.2. 2 1. 3 Otras Prestaciones del Empleador (2.2.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo), por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Sol), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2025.*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER*, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: https://www.gob.pe/regionpiura-drtc.*

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR*, de acuerdo a Ley la presente Resolución a don* ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES,*** *en su centro de labores en la DRTyC Piura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal y Equipo de Trabajo de Personal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 MAY 2025

Resolución Directoral Regional N° 0362 ***-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.***

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 02119-2025-TD
SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Don JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES*, Servidor de la DRTyC*

DESCRIPCION		***TOTAL***
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	:	*S/ 1,500.00*
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA	:	*S/ 1,500.00*
TOTAL, BENEFICIO A RECONOCER:		***S/. 3,000.00***

De la Liquidación que antecede se deduce que a Don: ***JUAN CARLOS SANDOVAL BENITES,*** *le corresponde abonársele la suma de* ***S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOL)*** *equivalente a un monto único por el* ***SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA*** *de su madre* ***SANTOS ENRIQUETA CORONADO DE SANDOVAL***

Piura, Mayo del 2,025

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES GOBIERNO REGIONAL DIR. REG. PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE ASESORÍA LEGAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PIURA